

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-221. -CESACION EFECTOS CIVILES-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 26 de octubre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

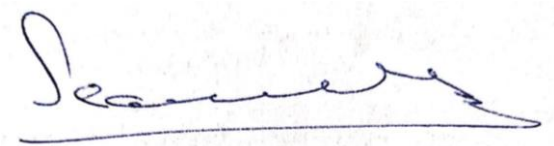
Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

El documento allegado por el apoderado del demandante Señor BERNARDO ARIZA MORA, se ordena agregarlo al expediente.

TENER al Doctor GUSTAVO ADOLFO OLIVEROS LOPEZ, abogado en ejercicio, con T. P. No. 332.695 del C. S. J., como apoderado judicial de la demandada Señora LUZ DARY MURILLO CEPEDA, en los términos y fines del poder allegado con la contestación de la demanda, y a quien se tiene notificada por conducta concluyente del auto que admitió la demanda en su contra, de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020), conforme al artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.

